



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. **0426** de 20**18** MAR. 2016

“Por medio de la cual se declara el **desistimiento** de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada **Celda EL TREBOL – BOG 0890**, Localizada en el predio de la Avenida 68 No. 103 A – 39 Lote 18 Manzana 85, de la Localidad de Engativa, de esta ciudad.

EL SUBSECRETARIO DE PLANEACION TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011, Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Distrital 676 de 2011 y Decreto Distrital 016 de 2013, Resoluciones 655 de 2015 y 062 de 2016, y

CONSIDERANDO:

1.- Que el Decreto Nacional 1077 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”, compiló las disposiciones contenidas en el Decreto Nacional 1469 de 2010 “Por el cual se reglamentó las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expidieron otras disposiciones”.

2.- Que el artículo 2.2.6.1.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, preceptuó que “... el estudio, trámite y expedición de las licencias de urbanización, parcelación, subdivisión y construcción de que tratan los numerales 1 a 4 del artículo anterior corresponde a los curadores urbanos en aquellos municipios y distritos que cuenten con la figura. En los demás municipios y distritos y en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina corresponde a la autoridad municipal o distrital competente. La expedición de las licencias de intervención y ocupación del espacio público de que trata el numeral 5 del artículo anterior será competencia de los municipios y distritos...”

3.- Que el Decreto Nacional 1077 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.1.13 estableció las clases de Modalidades de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

“... 1. Licencia de ocupación del espacio público para la localización de Equipamiento (...).
2. Licencia de intervención del espacio público. Por medio de esta licencia se autoriza la intervención del espacio público para:
a) **La construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones...**” (Negrilla fuera de texto)

4.- Que el Decreto Distrital 317 de 2006 “**Por el cual se adopta el Plan Maestro de Telecomunicaciones para Bogotá Distrito Capital**”, Reglamentado por el Decreto Distrital 412 de 2010, estableció en su artículo 24, parágrafo 1, lo siguiente:

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

M-FO-073

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. **0426** de 20 **18 MAR. 2016**

“Por medio de la cual se declara el **desistimiento** de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada **Celda EL TREBOL – BOG 0890**, Localizada en el predio de la Avenida 68 No. 103 A – 39 Lote 18 Manzana 85, de la Localidad de Engativa, de esta ciudad.

“ ... **Artículo 24º.- Permisos para la ubicación e instalación de las estaciones de telecomunicaciones.**

“ (...).

Parágrafo 1: Para todos los efectos, el permiso de ubicación e instalación de estaciones telecomunicaciones en Bogotá D.C. se asimila a una licencia de intervención del espacio público según lo dispuesto en el Decreto 1504 de 1998, modificado por el Decreto 1600 de 2004 y este a su vez por el 564 de 2006...”.

5.- Que el Artículo 13º de la Resolución No. 655 del 2015, estableció las funciones de la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de las que se encuentra la siguiente:

“ ... **Literal H).** Realizar los estudios y trámites administrativos necesarios para la expedición de licencias de instalación de antenas...”.

6.- Que el Decreto Distrital 676 de 2011, expedido por el Alcalde mayor de Bogotá, reglamentó el Acuerdo Distrital 339 de 2008 y se establecieron las normas urbanísticas, arquitectónicas y técnicas para la ubicación e instalación de Estaciones de Telecomunicaciones Inalámbricas utilizadas en la prestación del servicio público de telecomunicaciones en Bogotá D.C., y se dictaron otras disposiciones.

7.- Que el Decreto Distrital 676 de 2011, mencionó en su artículo 12º, los requisitos para la solicitud del permiso.

8.- Que a su vez la norma citada, en su artículo 13, estableció las normas urbanísticas y arquitectónicas para las estaciones inalámbricas.

9.- Que mediante el escrito Radicado No. 1-2015-63127 del 26 de noviembre de 2015, el señor **(a), ANA MILENA BULA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.716.439 de Bogota, actuando como Apoderada de la empresa **ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S.,** solicitó la aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de los elementos que conforman una estación de la red de telecomunicaciones, denominada **Celda EL TREBOL – BOG 0890**, localizada en el predio de la **Avenida 68 No. 103 A – 39 Lote 18 Manzana 85**, de esta ciudad.

10.- Que tal como consta en el expediente de la referencia, el mismo no fue radicado en legal y debida forma, quedando pendientes algunos documentos al momento de la

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

M-FO-073

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0426 de 2018 MAR. 2016

*“Por medio de la cual se declara el **desistimiento** de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda **EL TREBOL – BOG 0890**, Localizada en el predio de la Avenida 68 No. 103 A – 39 Lote 18 Manzana 85, de la Localidad de Engativa, de esta ciudad.*

radicación, lo cual fue debidamente informado al interesado mediante el radicado No. 1-2015-1-2015-63127 del 26 de noviembre de 2015.(Formato M-FO-014).

11.- Que de acuerdo con la fecha de la radicación No. 1-2015-63127 del 26 de noviembre de 2015 (Formato M-FO-014), el interesado no completó la documentación en legal y debida forma dentro de los 30 días hábiles previsto en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

12.- Que por lo expuesto, esta Subsecretaría entiende desistida la solicitud de permiso para la ubicación de los elementos que conforman una estación de telecomunicaciones denominada Celda **EL TREBOL – BOG 0890**, Localizada en el predio de Avenida 68 No. 103 A – 39 Lote 18 Manzana 85, de la Localidad de Engativa, de esta ciudad.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Subsecretaria de Planeación Territorial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. DECLARAR desistida la solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de la estación de telecomunicaciones denominada Celda **EL TREBOL – BOG 0890**, localizada en el predio de la Avenida 68 No. 103 A – 39 Lote 18 Manzana 85, de la Localidad de Engativa, de esta ciudad, realizada por el señor (a) **ANA MILENA BULA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.716.439 de Bogotá, actuando como Apoderada de la empresa **ATC SITIOS DE COLOMBIA S.AS.**, mediante radicado No. 1-2015- 63127 del 26 de Noviembre de 2015.

ARTÍCULO 2. ORDENAR el archivo de la documentación allegada mediante radicado No. 1-2015- 63127 del 26 de Noviembre de 2015.

ARTÍCULO 3. COMUNICAR al peticionario que en firme este acto administrativo podrá solicitar nuevamente la expedición del permiso urbanístico para la instalación de los elementos que conforman una estación de telecomunicaciones inalámbricas denominada Celda **EL TREBOL – BOG 0890**, de esta ciudad.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

M-FO-073



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No 0426 de 2018 MAR. 2016

“Por medio de la cual se declara el **desistimiento** de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda **EL TREBOL – BOG 0890**, Localizada en el predio de la Avenida 68 No. 103 A – 39 Lote 18 Manzana 85, de la Localidad de Engativa, de esta ciudad.

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR personalmente la presente resolución al señor(a) **ANA MILENA BULA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.716.439 de Bogotá, actuando como Apoderada de la empresa **ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S.**, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Subsecretaria de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA
Subsecretario de Planeación Territorial

- Revisó:** Eduardo Nates Morón
- Director Vías, Transporte y Servicios Públicos
- Revisó:** Nelly Yolanda Vargas Contreras/Abg. SPT
- Elaboro:** Elizabeth Romero Romero
- Técnico/ Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.
- Vo.Bo:** Claudia Alejandra Rincón
- Profesional Especializado S.P.T

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

M-FO-073

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**